E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
SANTA FE DE ANTIOQUIA

ACUERDO No. 002
(Marzo 06 de 2.021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2021 – 2024 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en espacial las conferidas por la ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que acorde a lo establecido en la Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden, deben tener un Plan de Desarrollo que garantice el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones.

Que los planes de desarrollo de las entidades de los diversos niveles, entre sí, y el Plan Nacional, deben tener políticas, estrategias y programas de interés Mutuo.

Que de conformidad con el Decreto 1876 de 1994, artículo 11, es función de las Juntas Directivas "Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social".

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Desarrollo 2021 - 2024 para la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, el cual se anexa y hace parte integral de este acuerdo.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
SANTA FE DE ANTIOQUIA

ACUERDO No. 002
(Marzo 06 de 2.021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2021 – 2024 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Desarrollo podrá ser modificado a partir de las necesidades que planteen las condiciones específicas de la prestación de servicios de salud, la situación interna de la E.S.E; el entorno y el mercado. Dichas modificaciones serán aprobadas por la junta directiva según lo expuesto el día 06 de marzo de 2021 ante la junta directiva y hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRES FELIPE PARDO SERNA
Presidente de la Junta Directiva

LADY ESNEY FLOREZ ARENAS
Secretaria de la Junta Directiva

	NOMBRE	FIRMA		NOMBRE	FIRMA		NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	*María Isabel Zuleta Salas, Subgerente científica.*		*Revisó:*	*Lady Esney Flórez Arenas, Subgerente Administrativa y Financiera E.S.E.*		*Aprobó:*	*Claudia María Calderón Rueda - Gerente E.S.E.*		*06/03/2021*
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.									